



Resolución Ministerial No. 0615-2011-ED

Lima, 09 DIC. 2011

Visto el expediente N° 0119554-2011 presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 1 de febrero del 2010 Micronics, Inc. de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Peruana Cayetano Heredia reactivos de laboratorio los cuales de acuerdo a la Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la recurrente, que corre a fojas 17, serán usados para el proyecto "Vigilancia de la expresión de los genes PFHRP2 y PFHRP3 en parásitos de Plasmodium Falciparum de América del Sur: una evaluación prospectiva";

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia de la guía aérea N° 798361651885 y copias autenticadas de las Declaración Única de Aduanas N° 235-2010-10-024329-01-1-00 y N° 235-2010-10-024330-01-1-00 que acreditan que los bienes donados han sido enviados al aeropuerto internacional "Jorge Chávez";

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;





SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Micronics, Inc. de los Estados Unidos de América consistente en reactivos de laboratorio de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor CIF USS 4,620,371 (Cuatro mil seiscientos veinte y 371/1000 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que serán usados en el proyecto "Vigilancia de la expresión de los genes PFHRP2 y PFHRP3 en parásitos de Plasmodium Falciparum de América del Sur: una evaluación prospectiva".



Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3.- Disponer que la Universidad Peruana Cayetano Heredia informe a Ministerio de Educación la fecha que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional al día siguiente de su expedición.



Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el plazo de cinco días desde su expedición.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



Resolución Ministerial No. 0615-2011-ED

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA MICRONICS, INC DE LOS ESTADOS UNIDOS A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR CIF US\$
1	Reactivos de Laboratorio MRNA Isolation Kit for blood/bone marrow, Marca Roche, Código 11934333001	3822.00.90.00	1	513.331
2	Reactivos de Laboratorio 1 KB DNA Ladder, Marca Invitrogen, Código 15615-016	3822.00.90.00	1	388.339
3	Reactivos de Laboratorio Light Cycler 480 Sybr Green I Master, Marca Roche, Código 4707516001	3822.00.90.00	2	658.378
4	Reactivos de Laboratorio Transcriptor First Strans CDNA, Marca Roche, Código 4897030001	3822.00.90.00	1	1,068.838
5	Reactivos de Laboratorio	3822.00.90.00	1	371.473



Primers				
6	Reactivos de Laboratorio Research Pro, Single-Channel 0.5-10 ul, Marca Eppendorf - WWR, Código. 22461303	3822.00.90.00	1	689.982
7	Reactivos de Laboratorio Light Cycler 480, 5 x 10 Plates, Marca Roche, Código 4729692001	3822.00.90.00	1	373.256
8	Reactivos de Laboratorio QIAAMP DNA Blood Mini Kit (250), Marca Qiagen, Código 51106	3822.00.90.00	1	556.774

TOTAL US\$ 4,620.371

